



*Celebrando el Bicentenario  
de la Declaración de la Independencia Argentina  
y el 45° aniversario de la Creación de la  
Universidad Nacional del Río Cuarto*

Río Cuarto, Marzo 01/2017

VISTO, la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. María Carla JAIME, en el cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Dpto. de Educación Física (5-53); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en la asignatura: Fisiología del Ejercicio (Cód.6659) con extensión a Deportes Individuales (Cód. 6647).

Que para acceder a lo solicitado, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

**Prof. María Carla JAIME** (DNI N° 30.346.752) **Ayudante de Primera dedicación Semiexclusiva**  
7399 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas y 7399 p. de la reducción de dedicación del Prof. Carlos Guillermo Huck (DNI N° 16.281.022).

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Designar con carácter Interino, en el cargo de Ayudante de Primera con Régimen de Dedicación Semiexclusiva, a la Prof. María Carla JAIME (DNI N° 30.346.752), en la asignatura: Fisiología del Ejercicio (Cód.6659) con extensión a Deportes Individuales (Cód. 6647), del Dpto. de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de marzo y hasta el 31 de marzo del año 2017, o la reincorporación del Profesor Carlos Guillermo Huck a su cargo, lo que fuere anterior.**



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 053/2017

S.M.P.